



EXENTA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ACREDITACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

SANTIAGO, - 8 ABR 2011

2458

**Nº** \_\_\_\_\_ **VISTOS:** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto Nº 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, modificado por Decreto Nº 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 5.581 de 2005, que autoriza desembarque y tratamiento sanitario de basuras orgánicas de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en área bajo cuarentena interna; la Resolución Exenta Nº 5.582 de 2005 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 216 de 2005, que delega facultades que indica:

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resoluciones Exentas Nº 3.539 de fecha 02 de agosto de 2006 y Nº 3.319 de fecha 10 de junio de 2010, **SERVICIOS PORTUARIOS GTA LIMITADA, RUT Nº 77.932.750-7**, actualmente **SERVICIOS PORTUARIOS GTA S.A.**, en adelante "tercero acreditado", actualmente representado legalmente por don **GERMÁN CESAR MARCELINO VIDAL CELSI**, cédula de identidad Nº **6.529.176-2** y don **AUGUSTO LECAROS BESA**, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_, se encuentra acreditado como tercero en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna, respecto de los siguientes puertos de desembarco y tipo de tratamiento:

- Puertos de desembarco de basura orgánica: Valparaíso, Quintero, San Antonio y Coquimbo.
- Tipos de tratamientos: Esterilización por autoclave e Incineración.

2. Que debido a la modificación y transformación de la sociedad que corresponde al tercero acreditado se deben modificar los convenios de acreditación aprobados por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, en el sentido de cambiar el nombre de la persona jurídica y el representante legal del tercero acreditado.

3. Que con fecha 7 de abril de 2011 se ha suscrito la modificación del convenio de acreditación entre el Servicio y el tercero acreditado en el sentido de incorporar las modificaciones señaladas en el considerando anterior.

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG**

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Unidad de Acreditación.  
Avenida Presidente Bulnes 140 piso 6 Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sag.cl>



39924P

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** la modificación del convenio de acreditación identificado en el considerando 3 de la presente resolución, suscrito entre el Servicio y el tercero acreditado.

2. **Modifícanse** las Resoluciones Exentas Nº 3.539 de 2006 y Nº 3.319 de 2010, en el sentido de incorporar las modificaciones mencionadas en el considerando 1 de la presente resolución.

3. En lo demás, se mantiene lo dispuesto por las Resoluciones Exentas Nº 3.539 de 2006 y Nº 3.319 de 2010.

4. Modifíquese la acreditación del tercero acreditado antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Acreditados.

5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS TOLEDO GUTIÉRREZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y**  
**DESARROLLO ESTRATÉGICO**

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.  
Dirección SAG de la Región de Valparaíso.  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.  
Interesado.  
Oficina de Partes.  
Archivos.

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Unidad de Acreditación.  
Avenida Presidente Bulnes 140 piso 6 Santiago. Fonos: 3451192 – 3451197 – 3451127 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sag.cl>